DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización financiera y de cumplimiento de determinadas áreas del Ayuntamiento de Huércal de Almería

Ejercicio fiscalizado 2019

(SL 03/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2020 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Huércal de Almería. Ejercicio 2019."

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento.

El trabajo a realizar, que se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena o encargos de atestiguamiento[1], se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400 y *las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.

2.2. Objetivos generales

La CCA ha formalizado un contrato de servicios con la empresa Ernst & Young para la colaboración en la realización de este informe. Según establece su Pliego de Prescripciones Técnicas, el objetivo de la fiscalización consistirá en revisar determinadas áreas de la Cuenta General, detallados en el apartado 2.3 de este documento, para opinar en materia financiera en términos de seguridad razonable en todo lo que alcance a la Liquidación del Presupuesto de Gastos, y emitir una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones y operaciones, en cada una de las áreas objeto de fiscalización, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación. También se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media/baja).

En la parte financiera se detallarán aquellas incertidumbres, limitaciones al alcance e incorrecciones materiales que afecten a la imagen fiel de la Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento por implicar ajustes o reclasificaciones contables en esta Cuenta General o bien por provenir del incumplimiento o de cambios en la aplicación de los principios presupuestarios públicos respecto de los aplicados en el ejercicio anterior. Todos estos aspectos que afectan a la opinión de la auditoría financiera se recogerán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría financiera".

[1] *Según lo dispuesto en la* GPF-OCEX 4000. "*Guía para las auditorías de cumplimiento", en un encargo de atestiguamiento, el fiscalizado mide la materia controlada de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir una evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita formular una conclusión. La conclusión se expresa en forma de hallazgos, conclusiones, recomendaciones o un dictamen. La ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" denomina a este tipo de trabajos en su apartado 17 como encargos de revisión de información ajena.*

Así mismo, las incertidumbres, limitaciones e incorrecciones materiales que se detecten y que afecten al resto de Estados Contables de la Cuenta General, distintos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos, se detallarán en términos de seguridad limitada en el epígrafe "Otras cuestiones que no afectan a la opinión".

Por su parte, en la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladoras de las distintas áreas a las que alcanza esta fiscalización, con independencia de cuál sea su naturaleza (presupuestaria, tributaria, de personal...), hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

Los procedimientos de auditoría a aplicar, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Huércal de Almería.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Estructura organizativa y entidades dependientes
- Presupuesto General, liquidación del presupuesto y Cuenta General
- Las modificaciones presupuestarias
- Control interno
- Personal
- Gastos
- Ingresos
- Deuda con acreedores ordinarios
- Endeudamiento financiero
- Deuda con Administraciones Públicas
- Tesorería
- Remanente de tesorería
- Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

No obstante, la delimitación de este alcance objetivo ha de interpretarse en consonancia con lo señalado en el punto 10 de la NIA-ES-SP 1300. *Planificación de la auditoría de estados financieros*, según el cual "el auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario en el transcurso de la auditoría la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría".

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2019. No obstante, se aplicarán procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores o posterior si resultase necesario para cumplir los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

El Ayuntamiento de Huércal de Almería se encuentra situado en la provincia de Almería.

La población, según datos recogidos del padrón municipal por el Instituto Nacional de Estadística, era de 17.651 habitantes a 1 de enero de 2019, y de 17.917 habitantes a 1 de enero de 2020.
Su término municipal tiene una superficie de 21 km² lo que le proporciona una densidad poblacional de 853,19 hab/km².

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo, así como la propia específica de cada área de fiscalización, y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

En el desarrollo de su actividad, el ayuntamiento gestiona los servicios municipales de la siguiente forma, detallado en el cuadro nº 1:

Servicio	Sistema de Gestión	Tipo prestación
Alumbrado público	Directa	
Cementerio	Directa	
Recogida de residuos	Indirecta	Consorcio
Limpieza viaria	Indirecta	Contrato de servicios
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Indirecta	Gestión mancomunada
Alcantarillado	Indirecta	Gestión mancomunada
Acceso a los núcleos de población	Directa	
Pavimentación de las vías públicas	Directa	
Parque público	Directa	
Biblioteca pública	Directa	
Tratamiento de residuos	Indirecta	Consorcio
Protección civil	Directa	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social	Directa	
Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Directa	
Instalaciones deportivas de uso público	Directa	
Medio ambiente urbano	Directa	

Fuente: Ayuntamiento de Huércal de Almería **Cuadro nº 1**

3.4. Estructura organizativa y control interno

La actual corporación municipal constituida el 15 de junio de 2019 está formada por el Alcalde y 16 concejales. La Junta de Gobierno local está integrada, por el Alcalde, secretario y 5 concejales.

El Ayuntamiento no contaba con un Organigrama del personal, debidamente aprobado.

Asimismo, según la información aportada por el Ayuntamiento, mancomunidades y consorcios en los que participa el Ayuntamiento durante el ejercicio 2019 son las detalladas en el cuadro nº2:

Entidades en las que participa	Funciones
Mancomunidad Municipios Bajo Andarax	Básicamente gestionar el Ciclo Integral del Agua en el Bajo Andarax. Otras: actividades deportivas y culturales, taxis Comarca
Consorcio Recogida Residuos Sector II	Estatutos: Prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso. El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.
Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería	Articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las entidades consorciadas.

Fuente: Listado de Entidades participadas aportado por el Ayuntamiento **Cuadro nº 2**

Control interno

El puesto de Interventor municipal ha sufrido una alta rotación en el ejercicio 2019. Durante el mes de agosto de 2019 se produce la baja del Interventor, que ocupaba su puesto desde el 23 de agosto de 2012. Se produce el nombramiento accidental como interventor de un funcionario del Ayuntamiento, de agosto de 2019 a octubre de 2019.

En octubre de 2019, se nombra al vicesecretario-interventor, que es funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en funciones como interventor.

La tesorería está a cargo de un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional ocupando su puesto desde el 27 de marzo de 2017.

El secretario municipal de la corporación está a cargo de un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y con una antigüedad en el puesto de 28 años.

El ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento referidas a inversiones, contabilidad, intervención y tesorería actualizadas al ejercicio 2019. No obstante, la corporación si dispone en el área de compras de una Instrucción de contratación menor aprobada en fecha 1 de enero de 2019 por decreto de alcaldía.

Algunas de estas materias sí se regulan en las Bases de ejecución del presupuesto.

A efectos presupuestarios, el Ayuntamiento no tiene habilitados los siguientes módulos en su aplicativo contable en el ejercicio 2019:

- ✓ Pagos a justificar
- ✓ Anticipos de caja fija
- ✓ Endeudamiento
- ✓ Gestión recaudatoria
- ✓ Contabilidad patrimonial
- ✓ Remanentes de créditos

Según indicación del Ayuntamiento, los módulos habilitados en su aplicativo contable son los siguientes:

- ✓ Gastos con financiación afectada.
- ✓ Proyectos de gastos.

3.5. Otros aspectos relevantes

Otra información relevante a efectos del trabajo de auditoría a realizar:

- Según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, la última cuenta rendida por el Ayuntamiento es la del ejercicio 2018.

- El Ayuntamiento cuenta con asistencia jurídica por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería. Y con carácter específico, se utilizan servicios externos de profesionales, en el ámbito de la jurisdicción laboral.

- Con fecha 17 de noviembre de 2018, se interpuso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos contra el Ayuntamiento de Huércal de Almería. El motivo en que se basa la reclamación es que dicho Ayuntamiento carece de Delegado de Protección de Datos (DPD). Asimismo, afirma que los concejales del equipo de gobierno pueden acceder libremente a los datos del padrón y que personas que no tienen ningún tipo de relación laboral con el ayuntamiento tienen acceso a información relativa a datos sensibles (como son los usuarios de servicios sociales o las personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo). Se resuelve por parte de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos imponer a la Corporación Municipal la sanción de apercibimiento.

- La corporación en el ejercicio 2019 no contaba con una Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

- El Ayuntamiento de Huércal de Almería tiene delegada en la Diputación de Almería la Gestión Tributaria y Recaudatoria del IBI, IAE e IIVTNU, así como la Gestión Recaudatoria, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de sus tributos, tasas de vencimiento periódico y notificación colectiva y precios públicos de igual naturaleza. Esta delegación se acepta en acuerdo plenario de la Diputación de Almería de fecha 25 de junio de 1993.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- La Entidad manifiesta que no tiene operaciones de préstamos vigentes en 2019.

- La corporación dispone de un Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha 25 de mayo de 2018.

- El Ayuntamiento manifiesta que no tiene anticipos de caja en 2019, y tiene los siguientes pagos a justificar:

Pagos a justificar				
Cuenta PGCP	**Nº Habilitados**	**Nº expedientes**	**Cuantía total 2019**	**Saldo pendiente a 31/12/2019**
5710	**1**	**879/2019**	**2.134,00**	**0**
5710	**1**	**1254/2019**	**138,06**	**0**
5710	**1**	**2960/2019**	**218,00**	**0**

- La Entidad no dispone de caja de efectivo.

- El Ayuntamiento dispone de un saldo en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" por importe de 570.382,21 euros.

- En sesión celebrada el 8 de julio de 2020 se pone de manifiesto que en fecha 30 de diciembre de 2014 se adjudicó a P3RLA ARQUITECTOS SL. P el contrato de Colaboración técnica relativa a la formación del Inventario General de Bienes Inmuebles y Derechos Reales para el municipio de Huércal de Almería. Con fecha 29 de mayo de 2017 se hace definitivamente entrega de los trabajos de formación del inventario General por la empresa adjudicataria del contrato, cuyo resumen por epígrafes es el detallado en el cuadro nº3

Categoría	Importe
Inmuebles	771.589.994,89€
Derechos reales	25.421,45€
Vehículos	159.079,17€
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1.311.135,19€
Total	**773.085.630,70€**

Fuente: Inventario General de Bienes Inmuebles y derechos reales del Municipio **Cuadro nº 3**

Asimismo, se deja constancia en esa misma sesión que el inventario será actualizado anualmente. En este sentido, los Servicios Técnicos Municipales han emitido un informe sobre los bienes que constituyen el patrimonio público de suelo del Municipio que asciende a 3.756.523,26 euros.

- Los expedientes de reintegros de subvenciones recibidas en 2018 y 2019 ascienden a un importe de 2.510,30 euros, detallados en el cuadro nº 4, siendo la causa de los mismos el incumplimiento parcial de la obligación de la subvención:

DIRECTRICES TÉCNICAS

Expediente Concesión	Subvención	Expediente Reintegro	Estado	Importe final a reintegrar (reintegro + Intereses demora)
3142/2018	Programa Guadalinfo 2019 de la Junta de Andalucía	1576/2020	Pagado	198,35 €
1374/2019	IAJ - Actividades de juventud Proyecto LEMA 2019	2661/2020	Pagado	1.611,24 €
2544/2018	Programa Huércal de Almería ante las Drogas 2018	5876/2020	Presentadas alegaciones	140,80 €
2918/2019	Fenómenos naturales adversos	1952/2021	Pagado	460,96 €
815/2019	Programa Guadalinfo 2019 de la Diputación de Almería	2136/2021	A la espera acuerdo definitivo de reintegro	98,95 €
Total				2.510,30 **€**

Fuente: Expedientes de reintegro de Subvenciones 2019 aportado por el Ayuntamiento **Cuadro nº 4**

- Según el detalle facilitado por el Ayuntamiento, durante el ejercicio 2019 se han emitido 90 reparos por un importe total de 106.025,12 euros, con el detalle establecido en el cuadro nº 5:

Área/Servicio	N.º reparos	Importe
Omisión De La Función Interventora	11	16.433,91 €
Reconocimiento Extrajudicial	44	33.634,16 €
Reparos De Competencia	34	54.357,06 €
Otros	1	1.599,99 €
Total	**90**	**106.025,12 €**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 5**

- Según indica la corporación, el número total de empleados durante el ejercicio 2019 es el detallado en el cuadro nº 6:

Relación jurídica	Empleados
1.Fucionarios:	**72**
Funcionarios hab. nacional	3
Funcionarios propios	62
Funcionarios interinos	7
2. Laboral:	**7**
Fijo	2
Indefinidos	2
Temporal	3
Total	**79**

Fuente: Ayuntamiento de Huércal de Almería **Cuadro nº 6**

No hay personal eventual en la Corporación.

- El Ayuntamiento manifiesta que no se han aprobado criterios para el pago del complemento de productividad en el ejercicio 2019, ni dispone de una valoración de puestos de trabajo.

- Se aprueba en 2003 un pacto económico-social que tiene como objeto regular las normas por las que se han de regir las condiciones de servicio entre el ayuntamiento y el personal funcionario. Asimismo, el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento se aprueba en 2003.

- Se han detectado diferencias entre el Anexo del capítulo 1 aportado por el Ayuntamiento y los créditos iniciales del presupuesto de gastos, como se puede observar en el cuadro nº 7:

Concepto	Clasificación Concepto	Anexo Plantilla	Créditos iniciales	Diferencia
Alto cargo	100	288.848,00 €	288.848,00 €	0,00 €
Personal funcionario	120	773.629,54 €	870.180,97 €	-96.551,43 €
	121	1.914.638,04 €	1.885.024,12 €	29.613,92 €
Personal laboral fijo	130	100.021,40 €	103.460,38 €	-3.438,98 €
Personal laboral temporal	131	58.184,30 €	80.418,05 €	-22.233,75 €
Alto cargo y personal funcionario, fijo y temporal	160	926.606,77 €	996.822,97 €	-70.216,20 €
Personal funcionario y temporal	143	112.299,95 €	81.428,52 €	30.871,43 €
Total		**4.174.228,00 €**	**4.306.183,01 €**	**-131.955,01 €**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 7**

- El informe complementario de liquidación del presupuesto pone de manifiesto un error material en la información contenida en el expediente de la liquidación del presupuesto, indicándose un saldo final de la cuenta 413 *"Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"* de 888.786, 82 euros, siendo la cifra real 570.382,21 euros. Este hecho tiene incidencia en el cálculo del remanente de tesorería para gastos generales ajustado y en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

En el **Anexo I**, y dado que no está aprobada la Cuenta General de 2019 se reproduce la Liquidación del Presupuesto y el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

4.1. Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Huércal de Almería

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019, se aprueba la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018, siendo las previsiones iniciales de ingresos y gastos de 11.126.480,00 euros y 10.349.439,66 euros, respectivamente.

La fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019 es el 24 de abril de 2020.

Durante el ejercicio 2019, se tramitaron expedientes de modificaciones de crédito, por un importe conjunto de 4.929.458,11 euros, lo que supone un 47,56% sobre el presupuesto inicial.

Se han reconocido derechos por importe de 12.532.662,40 euros y obligaciones por 10.267.924,05 euros, lo que supone unos niveles de ejecución del presupuesto definitivo de 78,06% y 67,14%, respectivamente.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Al final del ejercicio 2019, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron, respectivamente, un 12,58% y un 3,37% de la totalidad de los derechos y obligaciones reconocidas.

De la información presupuestaria del ayuntamiento recabada hasta la fecha, los componentes más significativos de las cuentas a fiscalizar son los que seguidamente se detallan:

a) Gastos de personal Capítulo 1:

Las obligaciones reconocidas en 2019 por este capítulo ascendieron a 4.527.759,94 euros, un 44,10% del total de obligaciones reconocidas.

b) Gastos corrientes Capítulo 2:

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 fueron 4.188.492,07 euros; un 40,79% del total de las obligaciones reconocidas.

c) Gastos por Transferencias corrientes Capítulo 4:

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 fueron 315.184,42 euros; un 3,07% del total de las obligaciones reconocidas.

d) Gastos por inversiones reales capítulo 6:

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.057.874,80 euros, un 10,30% del total. Se corresponden principalmente con otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes y con otras inversiones de reposición y bienes.

e) Ingresos por Impuestos y tasas capítulo 1 a 3:

Representan un 53,56 % de los derechos reconocidos del ejercicio por una cantidad de 6.713.002,02 euros.

f) Ingresos por transferencias corrientes Capítulo 4:

Los ingresos por transferencia alcanzan un importe de 5.709.067,71 euros, están compuestos principalmente por la participación en los impuestos del Estado con unos derechos reconocidos de 3.746.558,16 euros.

Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2019 ascendió a 2.264.738,35 euros. Adicionalmente, el resultado presupuestario se ajustó por las desviaciones positivas y negativas del ejercicio. En consecuencia, el resultado presupuestario ajustado fue de 4.208.629,40 euros.

4.2. Remanente de tesorería 2019

Los fondos líquidos del remanente de tesorería ascienden a 14.295.989,20 euros[2].

A 31 de diciembre de 2019, los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados ascienden a 7.408.665,91 euros. Se prestará especial atención al análisis de su grado de cobrabilidad.

El saldo de dudoso cobro que figura en el remanente de tesorería asciende a 4.821.654,17 euros que será objeto de revisión.

Figuran obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrado por un importe que alcanza 1.292.885,98 euros.

Los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ascendían a 79.920 euros, mientras que los pagos realizados pendientes de aplicación figuran por un importe de 1.645,56 euros.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN. ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de los Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación, se han establecido las siguientes áreas de fiscalización y, para cada una de ellas, los siguientes procedimientos generales:

G Estructura organizativa y entidades dependientes

* Analizar la forma de organización de la corporación, verificando la existencia de un reglamento de organización interna, la forma de organización de las áreas municipales, la existencia de organigramas y de manuales de procedimientos y la forma de prestación de los servicios públicos.

* Comprobar los sistemas de información empleados por la Entidad, verificando el sistema contable, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.
* Analizar el cumplimiento de los planes aprobados por la corporación, como, por ejemplo, plan de ajuste, plan económico-financiero, plan de saneamiento, etc.

* Verificar si la Entidad Local tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.

* Analizar los reparos formulados por la intervención, verificando el uso de esta facultad por parte de la intervención, cuantificando por materias el número de reparos emitidos y analizando el cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa en lo que respecta al órgano competente para resolver la discrepancia y el traslado al pleno de las no resueltas.

[2] Informe complementario de liquidación del presupuesto 2019.

* Configurar el mapa de entidades en las que participa el Ayuntamiento, con especial énfasis en el porcentaje de participación en las sociedades mercantiles, porcentaje de financiación de éstas y evolutivo del periodo interanual.

PL Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

* Analizar la tramitación del presupuesto del Ayuntamiento y de su liquidación, así como de la Cuenta General de la Entidad local. Computar los posibles retrasos en el cumplimiento de los plazos contemplados en la normativa respecto del ciclo presupuestario.

* Analizar el contenido de las bases de ejecución que acompañan al presupuesto y su conformidad con la legalidad aplicable.

* Comprobar la formulación de los distintos estados que componen la Cuenta General y analizar la coherencia entre ellos.

* Verificar la imagen fiel en la liquidación del presupuesto de los hechos económicos acontecidos en el ejercicio presupuestario.

* Recopilar información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y que se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.

* Comprobar el inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.

M Modificaciones presupuestarias

* Analizar los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes hayan sido aprobados durante el ejercicio, así como la incidencia de éstas por capítulos presupuestarios.

* Verificar que las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio se han llevado a cabo conforme a los artículos 172-182 del TRLHL y a las bases de ejecución del presupuesto, poniendo especial énfasis en su efectiva financiación.

CI Control interno

Revisar el funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la Entidad en las áreas relacionadas con:

* La asesoría jurídica, recopilando información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y si se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.

* El inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.

* Sistemas de información, verificando el sistema contable empleado por la Entidad, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.

* Analizar el cumplimiento de los planes aprobados por la corporación, como por ejemplo, plan de ajuste, plan económico-financiero, plan de saneamiento, etc.

* Se verificará si la Entidad Local tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.

* Reparos formulados por la intervención, verificando el uso de esta facultad por parte de la intervención, cuantificando por materias el número de reparos emitidos y analizando el cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa en lo que respecta al órgano competente para la resolver la discrepancia y el traslado al pleno de las no resueltas.

P Personal

* Analizar la estructura del personal del Ayuntamiento y los instrumentos de gestión de personal empleados por la corporación.

* Verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión de personal en relación con la selección, acceso, promociones, retribuciones, etc.

* Analizar la evolución del Capítulo I en los últimos tres ejercicios.

* Análisis de las retribuciones y de la cobertura legal de los complementos retributivos.

GT Gastos presupuestarios

* Analizar la estructura del presupuesto de gastos del ejercicio auditado a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos y obligaciones presupuestaria. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.

* Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las bases de ejecución del presupuesto en relación con la gestión del gasto. Con especial énfasis en los capítulos 2 y 6 de gastos, verificando la existencia de propuestas de gasto y de la consiguiente retención de crédito, así como la correcta tramitación del gasto en tiempo y forma.

DIRECTRICES TÉCNICAS

* Analizar los posibles expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito que se hubieran tramitado, sus causas y su tramitación.

I Ingresos presupuestarios

* Analizar la estructura del presupuesto de ingresos del ejercicio auditado a nivel de previsiones iniciales, previsiones definitivas y derechos reconocidos. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.

* Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con la gestión de los ingresos.

* Verificar las transferencias, corrientes y de capital, recibidas por la Entidad local y la afectación de las mismas a los fines para las que fueron concedidas.

* Analizar, en su caso, los reintegros de subvenciones y su reflejo contable.

DA Deuda con acreedores ordinarios

* Cuantificar y verificar el reflejo de la deuda que la Entidad local mantiene por sus operaciones ordinarias, con especial detenimiento en las posibles deudas aplazadas o fraccionadas.

* Análisis del cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa sobre la morosidad, implantación del registro de facturas y realización de informes sobre el cumplimiento de los plazos de pago.

* Analizar la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", evolución, motivos y naturaleza del acreedor.

EF Endeudamiento financiero

* Verificar y cuantificar las operaciones de crédito que mantiene la corporación a corto y a largo plazo.

* Analizar la finalidad inicial, la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

* Analizar la carga financiera que las operaciones de endeudamiento suponen, verificando su composición y si se encuentra dentro de los límites legales.

* Analizar, en el caso de la existencia de refinanciación de la deuda, el incremento en años y coste de las operaciones refinanciadas.

DIRECTRICES TÉCNICAS

DAP Deuda con las Administraciones Públicas

* Cuantificar y verificar el reflejo de las deudas que la Entidad local mantiene con las distintas Administraciones Públicas: Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, mancomunidades, Consorcios, etc.

T Tesorería

* Evaluar la forma en la que se prestan las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos que recaen en la tesorería.

* Verificar el adecuado reflejo de las distintas cuentas que conforman el estado de tesorería. Comprobar la coherencia interna entre las distintas magnitudes que reflejan movimientos de fondos.

* En relación con la caja municipal, analizar la normativa interna reguladora de su funcionamiento y revisar las medidas adoptadas para la efectiva custodia de efectivo. Comprobar que el registro de las operaciones contabilizadas en la cuenta de caja es correcto.

RT Remanente de tesorería

* Verificar los cálculos de la cifra del remanente de tesorería, con especial detenimiento en:

  - Fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.

  - Evaluar la razonabilidad de la cifra de cobros y pagos pendientes de aplicación (cuentas 554 y 555). Analizar las causas y naturaleza de las operaciones.

  - Evaluar la razonabilidad en la dotación del dudoso cobro de la corporación, comparándola, en su caso, con la cifra resultante del artículo 193 bis del TRLRHL.

  - Evaluar el procedimiento seguido para el cálculo de las desviaciones de financiación afectada.

EP Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del gasto

* Verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la normativa que le es de aplicación, en las siguientes fases: aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.

* Verificar el cumplimiento de la Regla del gasto de acuerdo con la normativa aplicable.

* Verificar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

Los programas de trabajo, cuya inclusión está prevista en la GPF-OCEX 1301 "Guía sobre la planificación de una fiscalización" están elaborados y puestos a disposición de los interesados.

6. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe, que se detalla en el anexo III, se adecuará a la establecida en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato formalizado con la firma de auditoría privada E&Y, siendo de conformidad con lo previsto en la GPF-OCEX 1730 *"Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros".*

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

Firma auditora E&Y:

- Socia responsable
- La profesional con más de cinco años de experiencia
- La profesional con más de tres años de experiencia

Cámara de Cuentas de Andalucía:

- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de Auditoría
- Administrativo

7.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de la dedicación horaria es la siguiente:

		Horas	Horas	Horas	Horas
Mes EY	**Días laborables**	**Gerente y socio**	**Jefe equipo**	**Ayudante**	**Total**
feb-21	20	2	2	0	4
mar-21	22	1	2	0	3
abr-21	19	15	7	60	82
sept-21	21	5	10	80	95
oct-21	21	5	14	58	77
nov-21	22	15	8	0	23
TOTAL	**125**	**43**	**43**	**198**	**284**

Los trabajos de la responsable técnico de esta actuación se compaginarán con los trabajos como responsable técnico de la actuación SL 04/2020 y la realización del informe SL 10/2019. La dedicación horaria a esta actuación es la siguiente:

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA						
		Auditora		Técnico de auditoría	Administrativo	
Mes	Días laborables	Días SL 03/2020	Horas	Horas	Horas	Total horas
Marzo 2021	22	0	0			**0**
Abril 2021	19	5	35		5	**40**
Mayo 2021	21	5	35			**35**
Junio 2021	21	5	35			**35**
Septiembre 2021	22	5	35			**35**
Octubre 2021	20	8	56			**56**
Noviembre 2021	21	8	56	17	15	**88**
Diciembre 2021	21	9	63	20	15	**98**
Enero 2022	20	8	56	20		**76**
TOTAL		**53**	**371**	**57**	**35**	**463**

7.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Notificación de inicio de actuaciones:	18/02/2021
Fecha de primera visita a la entidad:	23/03/2021
Planificación y Programación:	30/09/2021
Estimación finalización del trabajo de campo:	30/11/2021
Estimación de entrega del primer borrador del informe al consejero:	30/01/2022

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS

Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2019:

Cap.	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto Final	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de pago	Ejecución %	Cumplimiento %
1	Gastos de personal	4.582.374,41	519.576,26	5.101.950,67	4.527.759,94	4.527.759,94	0,00	88,75%	100,00%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.620.432,00	839.036,80	5.459.468,80	4.188.492,07	3.989.631,45	198.860,62	76,72%	95,25%
3	Gastos financieros	2.500,00	0,00	2.500,00	445,70	445,70	0,00	17,83%	100,00%
4	Transferencias corrientes	712.220,00	17.082,73	729.302,73	315.184,42	277.022,38	38.162,04	43,22%	87,89%
5	Fondo de contingencia	45.913,25	0,00	45.913,25	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
6	Inversiones reales	380.000,00	3.385.494,20	3.765.494,20	1.057.874,80	988.478,86	69.395,94	28,09%	93,44%
7	Transferencias de capital	3.000,00	168.268,12	171.268,12	171.267,12	132.017,12	39.250,00	100,00%	77,08%
8	Activos financieros	18.000,00	0,00	18.000,00	6.900,00	6.900,00	0,00	38,33%	100,00%
		10.364.439,66	**4.929.458,11**	**15.293.897,77**	**10.267.924,05**	**9.922.255,45**	**345.668,60**	**67,14%**	**96,63%**

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Ejecución %	Cumplimiento %
1	Impuestos directos	5.230.550,00		5.230.550,00	5.430.954,67	4.088.591,64	1.342.363,03	103,83%	75,28%
2	Impuestos indirectos	100.000,00		100.000,00	402.414,51	402.370,23	44,28	402,41%	99,99%
3	Tasas, Precios públicos y Otros ingresos	627.550,00	12.877,00	640.427,00	879.632,84	797.965,58	81.667,26	137,35%	90,72%
4	Transferencias corrientes	5.062.000,00	285.104,00	5.347.104,00	5.709.067,71	5.583.251,55	125.816,16	106,77%	97,80%
5	Ingresos patrimoniales	88.380,00		88.380,00	99.592,67	80.166,72	19.425,95	112,69%	80,49%
8	Activos financieros	18.000,00	4.631.477,11	4.649.477,11	11.000,00	4.100,00	6.900,00	0,24%	37,27%
		11.126.480,00	**4.929.458,11**	**16.055.938,11**	**12.532.662,40**	**10.956.445,72**	**1.576.216,68**	**78,06%**	**87,42%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Evolución presupuestaria del presupuesto final y de las obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2018 y 2019:

Cap.	Concepto	Presupuesto Final 2018	%	Presupuesto Final 2019	%	Variación Relativa Presupuesto Final 2019-2018
1	Gastos de personal	5.240.033,52	31,16%	5.101.950,67	33,36%	-2,64%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.921.415,53	29,26%	5.459.468,80	35,70%	10,93%
3	Gastos financieros	2.500,00	0,01%	2.500,00	0,02%	0,00%
4	Transferencias corrientes	714.320,00	4,25%	729.302,73	4,77%	2,10%
5	Fondo de contingencia	45.913,25		45.913,25	0,30%	0,00%
6	Inversiones reales	5.400.391,11	32,11%	3.765.494,20	24,62%	-30,27%
7	Transferencias de capital	475.802,30	2,83%	171.268,12	1,12%	-64,00%
8	Activos financieros	18.000,00	0,11%	18.000,00	0,12%	0,00%
		16.818.375,71	**100%**	**15.293.897,77**	**100%**	**-9,06%**

Capítulo	Concepto	Obligaciones Reconocidas Netas 2018	%	Obligaciones Reconocidas Netas 2019	%	Variación Relativa Presupuesto Final 2019-2018
1	Gastos de personal	4.426.235,25	42,00%	4.527.759,94	44,10%	2,29%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.941.522,48	37,40%	4.188.492,07	40,79%	6,27%
3	Gastos financieros	1.927,52	0,02%	445,70	0,00%	-76,88%
4	Transferencias corrientes	538.478,34	5,11%	315.184,42	3,07%	-41,47%
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
6	Inversiones reales	1.541.507,28	14,63%	1.057.874,80	10,30%	-31,37%
7	Transferencias de capital	85.831,49	0,81%	171.267,12	1,67%	99,54%
8	Activos financieros	3.300,00	0,03%	6.900,00	0,07%	109,09%
		10.538.802,36	**100%**	**10.267.924,05**	**100%**	**-2,57%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Evaluación presupuestaria de previsiones finales y de los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2018 y 2019:

Cap.	Concepto	Previsiones finales 2018	%	Previsiones finales 2019	%	Variación Relativa Presupuesto Final 2019-2018
1	Impuestos directos	5.230.550,00	30,32%	5.230.550,00	32,58%	0,00%
2	Impuestos indirectos	100.000,00	0,58%	100.000,00	0,62%	0,00%
3	Tasas, Precios públicos y Otros ingresos	887.892,50	5,15%	640.427,00	3,99%	-27,87%
4	Transferencias corrientes	5.725.200,25	33,19%	5.347.104,00	33,30%	-6,60%
5	Ingresos patrimoniales	89.283,18	0,52%	88.380,00	0,55%	0,00%
6	Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
7	Transferencias de capital	20.614,98	0,12%	0,00	0,00%	-100,00%
8	Activos financieros	5.197.103,53	30,13%	4.649.477,11	28,96%	-10,54%
		17.250.644,44	**100%**	**16.055.938,11**	**100%**	**-6,93%**

Cap.	Concepto	Derechos Reconocidos Netos 2018	%	Derechos Reconocidos Netos 2019	%	Variación Relativa Presupuesto Final 2019-2018
1	Impuestos directos	5.372.569,80	42,84%	5.430.954,67	43,33%	1,09%
2	Impuestos indirectos	287.973,78	2,30%	402.414,51	3,21%	39,74%
3	Tasas, Precios públicos y Otros ingresos	1.060.053,28	8,45%	879.632,84	7,02%	-17,02%
4	Transferencias corrientes	5.701.611,37	45,46%	5.709.067,71	45,55%	0,13%
5	Ingresos patrimoniales	89.510,99	0,71%	99.592,67	0,79%	0,00%
6	Enajenación de Inversiones	1.873,19	0,01%	0,00	0,00%	0,00%
7	Transferencias de capital	20.614,98	0,16%	0,00	0,00%	-100,00%
8	Activos financieros	6.616,65	0,05%	11.000,00	0,09%	66,25%
		12.540.824,04	**100%**	**12.532.662,40**	**100%**	**-0,07%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Resultado Presupuestario 2019

Conceptos	Derechos Reconocidos netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario (C3)
a. Operaciones corrientes	12.521.662,40	9.031.882,13	3.489.780,27
b. Operaciones de capital		1.229.141,92	-1.229.141,92
1. Total operaciones no financieras (a + b)	12.521.662,40	10.261.024,05	2.260.638,35
2. Activos financieros	11.000,00	6.900,00	4.100,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1 - C2)	**12.532.662,40**	**10.267.924,05**	**2.264.738,35**
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.406.403,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.031.184,84
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			493.696,79
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A + 4 + 5 - 6)			**4.208.629,40**

Remanente de tesorería

Remanente de Tesorería	2019
1. (+) Fondos líquidos	14.295.989,20
2. (+) Derechos pendientes de cobro	7.408.665,91
a. -(+) del Presupuesto corriente	1.576.216,68
b. -(+) de Presupuestos cerrados	5.732.743,15
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	99.706,08
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.292.885,98
a. -(+) del Presupuesto corriente	345.668,60
b. -(+) de Presupuestos cerrados	9.120,59
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	938.096,79
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-78.274,44
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	79.920,00
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.645,56
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	20.333.494,69
II. Saldos de dudoso cobro	4.821.654,17
III. Exceso de financiación afectada	2.302.649,41
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	**13.209.191,11**

ANEXO II: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS

El informe a emitir, cuya estructura es de conformidad con la GPF-OCEX 1730 *"Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros"*, presenta la siguiente estructura:

1. Introducción.

2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la cuenta general.

3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Informe de fiscalización financiera.

4.1. Fundamentos de la opinión de la liquidación del presupuesto.

4.2. Opinión sobre la liquidación del presupuesto.

4.3. Otras cuestiones que no afectan a la opinión.

5. Informe sobre el cumplimiento de legalidad.

5.1. Fundamentos de la opinión de legalidad.
5.2. Opinión.

6. Recomendaciones.

7. Apéndices.

7.1. Estructura organizativa y entidades dependientes.
7.2. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
7.3. Control interno.
7.4. Personal.
7.5. Gastos presupuestarios.
7.6. Ingresos presupuestarios.
7.7. Deudas.
7.8. Tesorería.
7.9. Remanente de tesorería.
7.10. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

8. Anexos

8.1. Estados Financieros.
8.2. Otros Anexos